

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES DE CENTRO CONTACTO



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000007851

Ciudad, 2019-06-10

**CLASIFICADA** 

Señora:

## **ALEXANDRA**

Peticionaria no suministra los datos de ubicación. Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Ampliación - Información y Orientación SIM No.1761499752

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 21 de mayo de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la cual indica "Lo que pasa es que yo tenía mi hijo en un programa de cero a siempre, ya lo retiré y no me quieren dar los papeles del niño porque dice que los tiene el ICBF, el niño estaba en el programa de Cero a siempre en Bogotá..."nos permitimos informarle que:

La información suministrada en su escrito no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación requerida; por lo anterior, de manera atenta le solicitamos responder de manera concreta el siguiente aspecto: ya que de Cero a Siempre, es una política del Estado para el desarrollo integral de la primera infancia la cual, es asumida por diferentes entidades del Sistema (no solo por ICBF), teniendo en cuenta que por lo anterior abarca varias modalidades y servicios, por lo anterior, de manera atenta le solicitamos responder de manera concreta cada una de las siguientes preguntas:

- 1. Indíquenos datos del lugar donde asistía su hijo (nombre, dirección, barrio y descripción del programa).
- Nombre de la persona encargada del lugar donde asistía su hijo.
- 3. Nombre completo de los progenitores.
- Dirección de vivienda actual de niño.
- 5. Número de contacto.

En caso de considerarlo necesario, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf.







Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 11 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del aviso.

> Lina Margarita Pérez Arango Coord adora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfinción: El presente AVISO se desfija hoy 17 -06-19 siendo las 5:00 PM

siendo las 5:00 PM.

Lina Matgarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion
GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO DE
CONTACTO
CLASIFICADA





También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico:atencionalciudadano@icbf.gov.coy en lapágina webwww.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente.

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

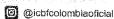
Dirección de Servicios y Atención.

Revisó: Liliana Pérez Elaboró: Lady Acosta

Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.







Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 11 días del mes de junio de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordin dora Gestión de Canales Centro de Contacto Directión Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 17 - 06 - 19 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional